BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 18 OCTUBRE 1985 Número 238

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Convocatoria de contratación por concierto directo para la realización de cursos de inglés y francés para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma. 3847

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. Servicio Jurídico del Estado. Sección del Patrimonio del Estado. Declaración de bienes abandonados. 3847

Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora por expropiación forzosa, T. M. de Ojós. 3847

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 303/83. 3848

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 2.099/83. 3849

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.174/82-A. 3849

Instrucción de Lorca. Diligencias previas número 568/85. 3849

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 484/85. 3850

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 722/85. 3850

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso administrativo de Murcia. Recurso núm. 490/85. 3850

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 475/85. 3851

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 443/85. 3851

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 451/85. 3851

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 481/85. 3851

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 485/85. 3852

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 423/85. 3852

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 483/85. 3852

Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso núm. 482/85. 3852

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ULEA. Bases para la oposición de una plaza de auxiliar de la Policía Municipal. 3853

SAN JAVIER. Modificación de ordenanzas fiscales. 3855

TOTANA. Aprobado expediente de suplementos y concesión de créditos extraordinarios Pto. Ordinario de 1985. 3855

MURCIA. Ofertas de contratación de proyectos de obras. 3856

MOLINA DE SEGURA. Solicitud de licencia de instalación de fábrica de embutidos, fiambres y similares. 3856

LORCA. Corrección de error «B. O. R. M.» núm. 227. 3856

MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de bar-restaurante. 3856

MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de almacén de piensos. 3856

MURCIA. Pliego de condiciones para la contratación de obras. 3857

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Pliego de condiciones para la subasta de la contratación de las obras de «Cerramiento del Polideportivo, 2.ª fase». 3857

LA UNION. Pliego de condiciones para la contratación de las obras del proyecto de Residencia de Subnormales y Centro de Actividades Ocupacionales». 3757

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Pliego de condiciones para la contratación de las obras de ampliación del Campo de Fútbol». 3857

SANTOMERA. Modificación ordenanza fiscal núm. 12. 3858

ABANILLA. Expuestas las Cuentas del Pto. Inversiones y Administración del Patrimonio 1984. 3858

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. Expte. administrativo por débitos a la Hacienda Pública. 3859

Transportes Saymo, S. A. Disolución de Sociedad. 3859

Grupo Económico de Tracción Mecánica de Mercancías y Viajeros de la Provincia de Murcia. Notificación a participantes de la Asociación. 3860

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia. Actos de conciliación y juicio citando a PREMUSA, S. A. 3860

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. Autos número 460/85. 3860

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

997 **CONVOCATORIA de contratación por concierto directo para la realización de cursos de inglés y francés para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma.**

Es objeto del presente anuncio la contratación por concierto directo con empresas consultoras o de servicios, para la programación y realización en Murcia de la enseñanza de un Curso de Idiomas de Inglés y otro de Francés, en grupos de nivel medio para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Objeto: Es objeto del concierto directo la contratación de un curso de Inglés y Francés para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las características previstas en las Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 720.000 pesetas por los dos Cursos.

Vigencia y plazo: Será de nueve meses, a partir de la formalización del contrato.

Fianza definitiva: En la cuantía del 4 por 100 del tipo de licitación.

Forma de pago: El 50 por 100 al inicio del Curso y el resto por meses vencidos.

Consignación: Existe consignación al Programa 12.06.14, Concepto 226, por importe de 504.000 pesetas, y compromiso de consignar en el próximo ejercicio la cantidad de 216.000 pesetas, que cubre el montante de la licitación.

Oficina donde puede examinarse el expediente: Los interesados podrán examinar el expediente y retirar Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban, donde podrán solicitar cuantas aclaraciones precisen.

Plazo de presentación de ofertas: Será de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las trece horas del último día.

Murcia, 16 de octubre de 1985.—El Consejero, P. O., **Jesús Quesada Alcázar.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6560

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Servicios Jurídicos del Estado

Sección de Patrimonio del Estado

ANUNCIO OFICIAL

Declaración de bienes abandonados

Se recuerda a los Bancos, banqueros, sociedades de crédito y a toda clase de entidades privadas, que no sean de carácter benéfico, la obligación que les impone el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, de declarar ante la respectiva Delegación de Hacienda, en el primer trimestre de cada año natural, como bienes abandonados por sus dueños y pertenecientes al Estado, los valores o metálico que se hallen constituidos en depósito, tanto voluntario como necesario, respecto de los cuales en el plazo de veinte años, no se hubiese percibido el importe de todo o parte de los intereses devengados, ni practicada gestión alguna por los interesados para la devolución del capital, la renovación o sustitución del resguardo, o para otro objeto que implique el ejercicio de su derecho de propiedad.

Murcia, 7 de octubre de 1985. El jefe de la Sección en funciones, A. Muñoz Llanes.—V.º B.º, el delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón.

Número 6557

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Pago de intereses de demora por expropiación forzosa

Término municipal de Ojós (Murcia)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Facultativa ha acordado señalar el día 25 de octubre actual, a las diez horas de su mañana, para proceder en el Ayuntamiento de Ojós (Murcia), al abono de los intereses de demora en el pago del Justiprecio Definitivo correspondiente a la expropiación de los terrenos afectados por las obras del «Canal principal margen derecha del río Segura.—Impulsión de Ojós.—Obras principales del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. — Expediente de expropiación número dos.—Presa y embalse del Mayes. — Término municipal de Ojós (Murcia)».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los propietarios, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de persona provista de poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora que les corresponden; debiendo llevar consigo el documento Nacional de Identidad.

Murcia, 8 de octubre de 1985.—El ingeniero director, Aurelio Ramírez Gallardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6530

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 303/83 se sigue juicio ejecutivo promovido por Sony España, S. A., representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa contra Francisco Morales Sánchez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. — Una máquina divi-suma eléctrica, marca Kovac, modelo M.P.D. 1218, en 7.000 pesetas.

2.—Cinco mesas metálicas de despacho, con tablero de cristal, con dos cajones cada una de ellas, en 25.000 pesetas.

3.—Una máquina eléctrica divisuma Hispano-Olivetti, modelo G.T. 24, en 4.000 pesetas.

4. — Una máquina divi-suma eléctrica, sin modelo, en 2.500 pesetas.

5.—Un fichero de cuatro cajones, metálico, en 5.000 pesetas.

6.—Un aparato de aire acondicionado Airwell, en 20.000 pesetas.

7.—Una máquina de escribir Hispano-Olivetti-80, en 8.000 pesetas.

8.—Dos sillones de despacho, giratorios, en 6.000 pesetas.

9.—Un equipo de música, marca Yamaha, compuesto de plato magnético, amplificador y platina, modelo T-60-A-460, con dos columnas de altavoces cada una de ellas, en 100.000 pesetas.

10.—Un equipo de música, marca Aurex, estéreo Powe-Toaiba G. G. M-15, con plato Marantz, en pesetas 110.000.

11.—Una pletina Marantz, S. D., en 25.000 pesetas.

12.—Un aparato de aire acondicionado Airwell, de mayores dimensiones que el reseñado en el reseñado 6, en 40.000 pesetas.

13.—Un plato Dual 1211, en pesetas 1.000.

14.—Un equipo musical Faro, modelo 912 especial, en 16.000 pesetas.

15.—Dos bafles Soni, en 10.000 pesetas.

16.—Un televisor en color, usado en el establecimiento, marca Unic, de 26 pulgadas, en 45.000 pesetas.

17.—Un micrófono amplificador marca Optimues, modelo C. R.B.-18, completo, en 30.000 pesetas.

18.—Una lavadora automática Zanussi S.L.-401, en 25.000 pesetas.

19.—Un aparato radio-casette Toshiba y dos altavoces, en 9.000 pesetas.

20.—Un aparato radio-casette Toshiba, modelo Bombeat 03, con cuatro altavoces, en 8.000 pesetas.

21.—Un aparato radio-casette marca Sanyo, automatic, musical M-9998-L-U, en 30.000 pesetas.

22.—Un equipo Philips, con tocadiscos, amplificador, platina con sonitonizador y dos columnas, en 75.000 pesetas.

23.—Un amplificador marca Lusman, en 21.000 pesetas.

24.—Un horno eléctrico doméstico Philips, en 25.000 pesetas.

25.—Una cocina butano Corberó, con cuatro fuegos, en 14.500 pesetas.

26.—Un frigorífico marca Otsein, modelo mediano, de una sola puerta, en 23.000 pesetas.

27.—Un frigorífico Otsein, modelo 22-95, en 17.500 pesetas.

28.—Un frigorífico de dos puertas, modelo FD-3150, en 31.000 pesetas.

29.—Una caja de cubertería de 115 piezas de acero inoxidable, marca Cruz de Malta, en 19.000 pesetas.

30.—Dos cajas de cubertería de 104 piezas cada una, marga Magefesa, en acero inoxidable, en pesetas 20.500.

31.—Tres radiadores punto rojo de 11-8 y 6 elementos, 19.000 pesetas.

32.—Dos lámparas tipo quinqué talladas, con una tulipa cada una de ellas, de bronce, en 7.500 pesetas.

33.—Una lámpara tipo estilo Imperio, con cristal de roca y en bronce, con cuatro luces, de unos 60 centímetros de diámetro, de forma circular, en 27.500 pesetas.

34.—Una lámpara igual a la anterior, de unos 40 centímetros, en 20.000 pesetas.

35.—Los derechos de traspaso del local que ocupa el demandado con su establecimiento de electrodomésticos, en la calle Zarandona, 1 y Puxmarina, 4, en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 6469

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2099/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Pelegrín Escribano, contra don Antonio Cárceles Sánchez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 8 de enero, 7 de febrero y 7 de marzo de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones·

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vehículo furgoneta modelo y marca Sava-J-4-1000, matrícula MU-6563-K. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

---

* Número 6470

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1174/82-A, se sigue juicio ejecutivo promovido por Hierros del Turia, S.A., representado por el procurador senor Rentero Jover, contra don Fernando Provencio López, vecino de Alhama de Murcia, domiciliado en la calle Méndez Núñez, s/n., y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y termino de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de diciembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—La subasta saldrá sin sujeción a tipo alguno por ser tercera.

5.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una bancada de moldes de vulcanizar zapatos de señora, valorada en 64.500 pesetas.

Una cortadora marca Neveira de 50.000 Kg. de fuerza hidráulica, valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 6479

INSTRUCCION

L O R C A

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Antonio Sánchez Fernández, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Serón (Almería), hijo de Juan y de Josefa, de oficio mecánico, domiciliado últimamente en calle Ortega y Gasset, número 4, de Aguilas, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser ingresado en prisión en diligencias previas que con el número 568 de 1985, se instruye sobre robo a mano armada y otros, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de instrucción.—El secretario judicial.

* Número 6516

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de requerimiento

La Ilma. Sra. magistrado-juez de este Juzgado número Dos, en los autos que se tramitan en este Juzgado al número 484 de 1985, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Eusebio Jiménez Martínez y esposa doña Ana Teresa Gómez González, se ha dictado la siguiente:

Providencia magistrado - juez Ilma. Sra. Jover Carrión. Murcia, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se adjuntan y copias simples; se tiene por parte legítima a Caja de Ahorros de Murcia y en su nombre y representación al procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, a virtud de la copia de escritura de poder que bastanteada acompaña y que testimoniada en lo necesario le será devuelta a otros usos, como pide, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en forma legal; se admite a trámite la demanda de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se promueve; requiérase a los demandados don Eusebio Jiménez Martínez y esposa doña Ana Teresa Gómez González, para que en el plazo de diez días, abone a la entidad actora la suma de tres millones doscientas quince mil novecientas pesetas de principal reclamado, saldo de un préstamo hipotecario al 14 de mayo de 1985, así como los intereses y costas posteriores que se produzcan, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y para que tenga lugar, como se pide, líbrense exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar, que se entregará al procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte.

Asimismo reclámese del Registro de la Propiedad II de esta capital la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo citado y para que tenga lugar líbrese el oportuno mandamiento al señor registrador dicho, se entregará a dicho procurador para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D.ª María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capirrión. Ante mí, Dionisio Bueno García. Rubricadas.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Eusebio Jiménez Martínez y esposa, doña Ana Teresa Gómez González, con domicilio en San Pedro del Pinatar, Lo Pagán, calle Galicia, s/n., bajo, para que en término de diez días abone a la entidad actora Caja de Ahorros de Murcia la suma a que se refiere la providencia inserta y con los apercibimientos que en la misma constan, extiendo la presente que firmo en Murcia a 21 de mayo de 1985.—El secretario.

---

* Número 6474

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, en auto dictado en el día de hoy ha despachado ejecución a instancia de Banco de Vizcaya, S. A,. contra los bienes de la entidad Soliberia, S. A., en la persona de su representante legal don Gonzalo Fernández de Araoz y Núñez y su esposa a los efectos ésta del art 144 del R. Hipotecario, por la cantidad de pesetas 18.000.000 de principal y otros 5.000.000 de pesetas más que, sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses, costas y gastos, y en su consecuencia cito de remate por medio de esta cédula que entrego con las copias simples de la demanda y documentos presentados a dichos demandados, para que en el improrrogable término de noveno día se oponga a la ejecución si viese convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y concediéndosele el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución, no habiéndose hecho embargo por desconocerse los bienes.

Murcia, 8 de octubre de 1985. El secretario.

Número 6527

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Francisco Sánchez Salmerón (en funciones), licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de don José Lifante Lozano y siete más, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el día 12 de junio de 1985, que en su número séptimo declaraba en ruinas 12 viviendas de profesores, y contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del mismo, de 20 de julio que resolvía el recurso de reposición interpuesto por los citados recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el núm. 490 de 1985.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6375

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de doña Carmen Cánovas Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal sobre reclamación de diferencia de haberes, solicitada por conducto de la Delegación Provincial de Murcia con fecha 18/3/1983.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 475 de 1985.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6376

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don José María Vinader López-Higueras, en nombre y representación de «Azarmenor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio del Interior, Subsecretaría del Servicio Central de Recursos, sobre denegación de ampliación de horario de discoteca. Expediente número 94962.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 443 de 1985.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6374

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el letrado don Andrés Hernández Guirao, en nombre y representación de don Rafael Rodríguez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de diferencia de haberes interpuesta por medio del Instituto de Formación Profesional de Cieza con fecha de entrada 29/3/83.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 451 de 1985.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6418

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Francisco Sánchez Salmerón (por licencia del titular), licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la procuradora doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, en nombre y representación de don Salvador Manresa Bernabé y don Jaime Pérez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre Decreto 4 de julio de 1985 declarando la necesidad urgente de ocupación de «Los Molinos del Río», sujetos a expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 481 de 1985.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6419

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Francisco Sánchez Salmerón (por licencia del titular), licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don José Ballester González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra resolución recaída en el expediente número 69/85 sobre Urbanización Los Pozuelos, de Campomar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 485 de 1985.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6420

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Antonio Martínez-Cattaneo Vivas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto de la Comisión de Urbanismo de Murcia de 13 de septiembre de 1984, que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 423 de 1985.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 6421

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Francisco Sánchez Salmerón (por licencia del titular), licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Servicios Funerarios, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, contra acuerdos de la Comisión Permanente de fecha 17-9-84 y 25-1-85 referentes a la concesión de licencia de nave para servicios funerarios y licencia de obra para su adaptación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483 de 1985.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6439

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia

Don Francisco Sánchez Salmerón (en funciones de su titular), licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representacion de don Domingo Arcas López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, de fecha 25 de septiembre de 1984, por el que se autorizó al señor Arcas López el traslado de su oficina de farmacia en Lorca (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y que quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 482 de 1985.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1985.—Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6490

ULEA

EDICTO

Bases para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de la Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotada en el presupuesto con el nivel D, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio o Entidad que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque el sueldo que perciba tenga el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase. Los aprobados, una vez tomada posesión, deberán residir en la localidad.

Segunda.—Serán requisitos para tomar parte en la oposición:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años y no exceder de 30 en el momento en que finalice el plazo de presentación de las instancias. A los solos efectos de la edad máxima, para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no sea por causa de incapacidad física.

d) Alcanzar la talla de 1,65 m. como mínimo para los varones y 1,60 m. para las mujeres.

e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o graduado escolar en la fecha de expiración del plazo de presentación.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

h) No hallerse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en las disposiciones legales vigentes.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1 y A-2.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigirán al señor alcalde-presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación formará la relación provisional de opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a tenor del artículo 121.2 de la L. P. A., a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva en la forma expresada. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus componentes.

Designados los miembros del Tribunal, se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado con 15 días de antelación.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.° Superar las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Tallado de los aspirantes.

b) Subida de una cuerda lisa de 4 metros los varones y 3,5 metros las mujeres.

c) Salto de altura, debiendo superar los varones 1,20 metros y las mujeres 1 metro.

d) Salto de longitud, debiendo superar 3,5 metros los varones y 3 metros las mujeres.

e) Carrera de 100 metros en 15 segundos los varones y 19 segundos las mujeres.

Se permitirán tres intentos como máximo para cada prueba, quedando eliminados los que no superen las cinco pruebas. Para la realización de las anteriores pruebas, el tribunal podrá contar con la asesoría de un profesor de educación física, designado por el alcalde.

2.° Cultura general.—Consistente en escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal, operaciones de aritmética elemental (suma, resta, multiplicación y división) y redacción de un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio, en base a un supuesto propuesto por el tribunal.

3.° Ejercicio oral.—Consistiendo en responder, en 30 minutos, dos temas extraídos a la suerte del programa que se inserta como anexo al final de las presentes bases.

Octava.—Calificación.—Se aplicarán las siguientes reglas:

a) El primero y segundo ejercicio serán calificados por el tribunal como apto y no apto.

b) El tercero y cuarto ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal en cada uno de los ejercicios y dividiendo el total por el número de miembros que hayan intervenido. En caso de empate, se concederá preferencia a quienes acrediten servicios prestados a la Administración Local y a falta de esta circunstancia, a la mayor edad.

Novena.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal formará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará propuesta de nombramiento al señor alcalde-presidente, sin que en dicha propuesta se puedan incluir mayor de número de aprobados que plazas deban cubrirse.

Al propio tiempo se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada en la que deberán figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas a que se refieren la base séptima, excediesen del número de plazas convocadas.

Décima.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de serle comunicada la resolución del tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copias auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsa) del certificado de estudios primarios, graduado escolar o equivalente.

3.—Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la Comisión de Delitos Dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Cartilla militar, en el caso de los varones.

6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7.—Fotocopia o copia autorizada del permiso de conducir de las clases A-1 y A-2.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de justificar documentalmente los requisitos anteriores, si bien deberán presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo citado, los opositores aprobados no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte de la oposición.

En tal caso, el señor alcalde efectuará el nombramiento en favor de los que habiendo aprobado los ejercicios correspondientes, tuviesen cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación.

Undécima.—Los aspirantes que resulten nombrados, deberán tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. En tal caso, los interesados deberán jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución, en la forma establecida.

Aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado y sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Duodécima. — Los nombrados realizarán en su día, un curso de perfeccionamiento en algunas de las escuelas establecidas al efecto.

Decimotercera.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el bueno orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 28-6-1968, R. D. 3046/1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-1952, R. D. 712/1982, de 2 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO

Temas:

1.° Organización política del Estado español. La Constitución española de 1978. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. La función legislativa. La Corona. El Tribunal Constitucional.

2.° La organización territorial española. La Administración Pública. La Administración Central. Los gobernadores civiles. Los delegados generales del Gobierno.

Los delegados provinciales. Las comunidades autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: órganos de gobierno. Las Consejerías.

3.º La Administración Local: concepto y entidades que comprende. El Ministerio de Administración Territorial. El municipio y sus elementos: organización y competencias. La población municipal y su empadronamiento. La provincia: organización y competencias.

4.º El Ayuntamiento: su carácter y composición. El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Otros órganos de gobierno municipal. El secretario general de la Corporación y otros funcionarios directivos.

5.º Los funcionarios de administración Local. Derechos y deberes. Formas de ingreso, nombramiento y cese. La MUNPAL. Situaciones administrativas de los funcionarios. Sus responsabilidades. Faltas administrativas y correcciones disciplinarias.

6.º Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Sus clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos de policía y buen gobierno.

7.º El procedimiento administrativo en general. El expediente administrativo. Registro general de documentos. Comunicaciones y notificaciones: forma de realizarlas. Denuncias y sanciones.

8.º La Policía municipal. Sus funciones. El orden público. Los delitos y las faltas según la legislación penal española: principales figuras de unos y otras. Especial referencia a los delitos contra las personas, contra la propiedad y contra la autoridad y los agentes. Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía municipal.

9.º Código de Circulación. Vehículos: Sus clases y denominaciones. Vías públicas. Travesías, estacionamientos y aparcamientos. Aparcamientos y sus clases. Prohibiciones generales de estacionamiento.

10. Código de Circulación. Velocidad máxima y mínima. Cambios de dirección. Detenciones. Señalización. Especial referencia a las distintas clases de alumbrado del vehículo. Señales de peligro. Preceptivas. Informativas. Señales del agente de circulación.

11. Multas municipales: su concepto y clases. El procedimiento sancionador. Especial conocimiento del callejero de Ulea.

Ulea a 8 de octubre de 1985. El alcalde, José Moreno Yepes.

---

* Número 6506

SAN JAVIER

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones municipales

— Impuesto de Circulación de Vehículos.

— Servicio Ambulancia Sanitaria.

— Arbitrio con fin no fiscal sobre Solares sin Vallar.

— Servicio alcantarillado.

— Aprovechamiento playas término municipal.

— Servicio recogida de basuras domiciliaria, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18-dos del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales.

San Javier, 2 de octubre 1985 El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 6501

TOTANA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que elevada a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional del primer Expediente de Suplementos y Concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto Ordinario de 1985, por Transferencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16-2 de la Ley 40/1981, se publica resumido a nivel de Capítulos el Estado en que queda este Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo; denominación; consignación resultante

A) Operaciones corrientes:

1; remuneraciones de personal; 116.980.000 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 85.941.000 pesetas.

3; intereses; 20.040.000 pesetas.

4; transferencias corrientes; 16.220.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6; inversiones reales; 93.191.880 pesetas.

8; variación de activos financieros; 320.000 pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 11.757.000 pesetas.

Total: 344.449.880 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1;impuestos directos; 53.821.000 pesetas.

2; impuestos indirectos; pesetas 18.932.000.

3; tasas y otros ingresos; pesetas 117.691.489.

4; transferencias corrientes; 90.005.000 pesetas.

5; ingresos patrimoniales; 1.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6; enajenación de inversiones reales; 9.000 pesetas.

7; transferencias de capital; 47.000.000 de pesetas.

8; variación de activos financieros; 320.000 pesetas.

9; variación de pasivos financieros; 15.021.391 pesetas.

Total: 344.449.880 pesetas.

Totana a 30 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* * Número 6572

MURCIA

Contratación de obras

Concierto directo

1. Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, se podrán presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas por separado, para la contratación de los siguientes proyectos de obras:

— Pavimentación de calles Pío XII, José Antonio, 29 de Marzo, Fuensanta y Calvo Sotelo, en Zeneta. Presupuesto: 3.722.730 pesetas.

— Acceso desde el Carril de los Pepines al colegio público de La Arboleja. Presupuesto: 671.452 pesetas.

— Pavimentación calle Matías, Círculo Agrícola, San Miguel, Mejías, Angel, Transformados y sin nombre, en Patiño. Presupuesto: 6.371.363 pesetas.

— Abastecimiento del Camino de los Penchos y del Camino Hondo, de La Albatalía. Presupuesto: 2.650.708 pesetas.

— Encauzamiento de la acequia de El Ranero y pavimentación de la calle de la Acequia. Presupuesto· 5.509.163 pesetas.

— Pavimentación calzada y aceras en varias calles del barrio de San José, de Los Garres. Presupuesto: 4.431.345 pesetas.

2. Los proyectos, Pliegos de Condiciones así como la documentación que hay que acompañar a la proposición económica, cuantía de las fianzas y demás datos que pudieran interesar, se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación.

3. La apertura de las plicas se realizará a las trece horas del mismo día de la presentación de ofertas en la Casa Consistorial.

4. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico - Administrativas con destino a la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para la construcción de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 10 de octubre de 1985. El alcalde. P. D.

---

* * Número 6597

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que don Juan de Dios Rodríguez Martínez ha solicitado licencia para la apertura de fabricación de embutidos, fiambres y similares, en calle Honda, número 17.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Molina de Segura a 8 de octubre de 1985 —El alcalde.

* * Número 6586

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose observado error material de hecho en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 227, de fecha 4 de los corrientes, en su página 3690, sobre el anuncio de pliego de condiciones para adjudicar mediante concurso-subasta las obras de «Construcción de guardería infantil en el barrio de San Cristóbal», se hace la presente rectificación en el sentido de que donde se lee: en la presentación de proposiciones que es al siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debe poner: al siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lorca, 7 de octubre de 1985. El alcalde.

---

* Número 6531

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Jiménez Guerrero Muñoz ha solicitado licencia para la apertura de bar-restaurante en calle Ceballos, número 7, Edif. «Riazur», Murcia.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 25 de septiembre de 1985.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 6532

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Jesús Ortín Rubio ha solicitado licencia para la apertura de almacén de piensos en Ctra. Santomera, número 5, Alquerías

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 19 de septiembre de 1985.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* * Número 6571

MURCIA

Anuncio Pliego de Condiciones

Por la Comisión de Gobierno Municipal, en su sesión del día 8 de octubre de 1985, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico - Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se especifican:

«Iluminación pistas polideportivas en el C.P. de Santiago el Mayor», por un presupuesto de 1.963.807 pesetas.

«Alumbrado público en calle Consejo Regional, en Valladolises», por un presupuesto de 315.671 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados Pliegos de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 9 de octubre de 1985. El alcalde. P. D.

---

* Número 6487

LA UNION

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesion del día 18 de septiembre de 1985, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras correspondientes al proyecto segregado por liquidación - resolución de contrato de las obras correspondientes al proyecto y modificación del proyecto de Residencia de Subnormales y Centro de Actividades Ocupacionales en La Unión (Murcia), se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar

La Unión, 1 de octubre de 1985. El alcalde.

* * Número 6564

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que, conforme con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de cerramiento del polideportivo (segunda fase), en Villanueva del Río Segura, siendo en extracto las condiciones las que siguen:

— Objeto: Construcción del «Cerramiento del polideportivo, segunda fase».

— Tipo de licitación: Un millón de pesetas.

— Proposiciones: En sobre cerrado con el título oferta económica y ajustándose al modelo inserto en el Pliego de referencia.

— Plazo de ejecución: El que se fija en el proyecto técnico.

— Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El mencionado Pliego, con sus correspondientes condiciones, así como el resto de documentos que integran el expediente incluido el proyecto técnico se encuentra a disposición de los licitadores durante idéntico plazo al de presentación de proposiciones y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que conforme con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, se anuncia junto con el Pliego de Condiciones la licitación del presente anuncio de subasta contándose los plazos a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto y para general conocimiento.

Villanueva del Segura a 1 de octubre de 1985.—El alcalde.

* * Número 6565

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

EDICTO

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico - Administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de ampliación del campo de fútbol (Planes Provinciales de 1984), en Villanueva del Río Segura, siendo en extracto las condiciones las que siguen:

— Objeto· Construcción de la «Ampliación del campo de fútbol (planes provinciales de 1984)».

— Tipo de licitación: Un millón de pesetas.

— Proposiciones: En sobre cerrado con el título oferta económica y ajustándose al modelo inserto en el Pliego de referencia.

— Plazo de ejecución: El que se fija en el proyecto técnico.

— Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El mencionado Pliego, con sus correspondientes condiciones, así como el resto de documentos que integran el expediente, incluido el proyecto técnico se encuentra a disposición de los licitadores durante idéntico plazo al de presentación de proposiciones y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que conforme con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, se anuncia junto con el Pliego de Condiciones la licitación del presente anuncio de subasta, contándose los plazos a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto y para general conocimiento.

Villanueva del Segura a 1 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6494

SANTOMERA

E D I C T O

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1985, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, Reguladora de Tasas por Licencias de apertura de establecimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesta al público por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

ORDENANZA N.º 12

Derechos y tasas por prestación de servicios de Licencias de Apertura de establecimientos

Normas generales:

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por el artículo 19.9 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento establece la imposición de Tasas por Licencias de apertura de establecimientos, que se regula por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Quedan obligados a solicitar licencia de apertura, todos los que dentro del Término Municipal pretendan establecer o iniciar una actividad de cualquier tipo, trasladarla de lugar, cambiar de titular de la misma o ampliación de sus actividades.

Artículo 3.º—Las licencias serán de dos clases:

a) Las que por la naturaleza de la actividad puedan ser molestas, insalubres, nocivas o peligrosas para el vecindario, en la concesión de las cuales se seguirán los trámites del Reglamento que regula estas actividades.

b) Las que por no ser de la naturaleza anterior se regirán por las normas de carácter general o especial que les sean aplicables.

Artículo 4.º—La obligación de contribuir nace con el otorgamiento de la licencia.

T A R I F A

Artículo 5.º—Para la exacción de la tasa se aprueba la siguiente tarifa.

1.º—Establecimiento de primera instalación, satisfarán el 400%.

2.º—Traspasos, transmisiones y sucesiones, el 300%.

3.º — Variaciones, cambios y transformaciones de sociedades y compañías, el 300%.

4.º—Cambios de comercio, de la industria o de la actividad para la que tenía licencia el establecimiento, 250%.

5.º—Ampliaciones de locales, el 200%.

6.º—Ampliaciones de las actividades autorizadas en la licencia del establecimiento, el 200%.

7.º—Traslado de local, el 200%.

8.º—Establecimiento, industria de temporada, el 200%.

Cuota mínima: 10.000 pesetas

Los porcentajes indicados se girarán sobre la Cuota del Tesoro de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que corresponda al año.

NORMAS ESPECIALES

Artículo 6.º — Por la presente Ordenanza quedan sujetos a la obligación de solicitar previa licencia municipal todos los que pretendan realizar cualquiera de los actos siguientes:

a) Nuevas instalaciones o iniciación de actividades.

b) Traslado de local.

c) Cambio de titular por cualquier causa que sea.

d) Cierre de las instalaciones o cese de las actividades por tiempo superior a sesenta días, aun cuando se viniere a ejercer después la misma actividad y por el mismo titular.

e) Las ampliaciones de local, negocio, actividad o instalaciones.

f) Las reformas sensibles, ya sean de su estructura o en su decoración, aunque no produjeran el cierre.

Artículo 7.º—Todo titular de establecimiento o actividad que no esté provisto de la correspondiente licencia municipal será requerido para que la solicite en el plazo de quince días, sin perjuicio de imponerle la sanción correspondiente, y si no lo hiciese, se procederá al cierre del establecimiento o al cese de la actividad.

Artículo 8.º—El ingreso del importe de la licencia deberá efectuarse en el momento de hacerse la solicitud, a cuyo efecto se practicará la liquidación que sea procedente, con carácter provisional Concedida la licencia se comprobará si la liquidación provisional corresponde con el importe de la licencia y se practicará, en su caso, el ingreso complementario que sea procedente, entregándose entonces al interesado la licencia.

No obstante lo señalado en el artículo 4.º, si la licencia fuese denegada se devolverá el cien por ciento de la cantidad ingresada previamente.

RESPONSABILIDADES

Artículo 9.º — Las defraudaciones se castigarán con multa del tanto al duplo de las cantidades defraudadas.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 10. — Se considerarán partidas fallidas aquellas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, y para su declaración se formará el oportuno expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación.

VIGENCIA

Artículo 11.—La presente Ordenanza, que consta de 11 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1985 y regirá a partir del 1 de enero de 1986 hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Santomera, 27 de septiembre de 1985.—El secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

---

* Número 6491

A B A N I L L A

E D I C T O

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público los siguientes expedientes·

— Cuenta de Administración del Patrimonio de 1984.

— Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1984.

Informadas favorablemente en sesión de la Comisión de Gobierno del día 4 de octubre de 1985.

Abanilla, 5 de octubre de 1985. El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5761

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, Recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra Jiménez Ortiz, J. A. y Miralpeix Huix, María, por débitos al Banco de Crédito Agrícola, importantes por principal 3.304.981 pesetas, pesetas 330.498 del 20% recargos de apremio y 900.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 28 de agosto de 1985, la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 19 de agosto de 1985, por la Tesorería de Hacienda de Murcia la subasta de bienes inmuebles propiedad de Jiménez Ortiz, J. A. y Miralpeix Huix, María, que fueron embargados por diligencia de fecha 18 de febrero de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87, 88 y 89 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor. cónyuge y a los acreedores hipotecarios. — Lorca a 28 de agosto de 1985.—El recaudador de Hacienda. — Firmado y rubricado».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—Rústica: Hacienda en la diputación de Almendricos, sitio de las Casas del Castillo, del término de Lorca, compuesta de la cuarta parte de la era de trillar mies, horno de cocer pan, una casa cortijo sin número, con entrada y cuarto, cuya medida superficial no consta; otra casa cortijo planta baja, distribuida en varias habitaciones, cuadra y descubierto, con superficie de 97 metros y 81 decímetros cuadrados y tierras de secano en los parajes del Castillo, Morata, Baldío y Corrales, con superficie total según reciente medición de 10 hectáreas, 70 áreas, 97 centiáreas y 83 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.782, folio 79, finca núm. 31.364, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 5.110.050 pesetas.

Tipo para la subasta: 5.110.050 pesetas.

Quedarán, en todo caso, subsistentes las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago efectivo de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º—Que el Banco de Crédito Agrícola se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, Impuesto de Transmisiones, Plusvalías, etc.

8.º—Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca a 28 de agosto de 1985.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

---

* Número 6422

TRANSPORTES SAYMO, S. A.

A V I S O

«La Cía. Mercantil Transportes SAYMO, S. A., con domicilio en Lorca, diputación La Hoya, s/n., ha sido disuelta con fecha 20-7-85 y ante notario de Totana don Vicente Gil Olcina, habiéndose liquidado el activo y pasivo de la Sociedad».

* Número 6481

GRUPO ECONOMICO DE TRACCION MECANICA MERCANCIAS Y VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

A N U N C I O

Por el presente anuncio se comunica a todos los interesados que, en su momento, efectuaran alguna aportación dineraria, en concepto de cuotas anuales, al Grupo Económico de Tracción Mecánica de Mercancías y Viajeros de la Provincia de Murcia, como participantes de dicho Grupo, que deberán pasar por las Oficinas de la Asociación, sitas en Ciudad del Transporte, Edif. de Servicios Auxiliares, planta 4.ª, en Murcia, con los justificantes provisionales, a fin de sustituirlos por los Títulos Definitivos.

La finalidad del presente anuncio tiende a clarificar y legitimar la situación de los mismos como integrantes de la Asociación, para determinar su participación en el patrimonio de la misma y hacerles partícipes de los derechos y obligaciones propios de ella.

A cuyos efectos, y si en el plazo de un año, a partir de la publicación del presente anuncio, no hubiesen justificado su integración en el Grupo y obtenido los correspondientes Títulos Definitivos se entenderá caducado su derecho y renunciada su integración en la Asociación.

Murcia, 8 de octubre de 1985. El Presidente, Andrés Brugarolas Rodríguez.

Número 6306

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco José Martínez Gómez contra Premusa, S. A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25-11-1985 y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Premusa, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 23 de septiembre 1985. El secretario.

---

* Número 6446

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados al número 460/85, seguidos a instancia de don José Sánchez Olmedo, frente a Cooperativa de la Construcción y Obras Públicas, siendo su último presidente don Alfonso Amor Valera, con domicilio en Bullas, y contra Construcciones Bullas, S. A., en acción por despido, ha sido dictado el siguiente

Auto. — En la ciudad de Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando: Que despedido el trabajador don José Sánchez Olmedo, y demás que se dirá en su cabeza y parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 14-9-85, en la que se condenó a la empresa Cooperativa de la Construcción y Obras Públicas y Construcciones Bullas, S. A., a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite; acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Vistos:

S.S.ª Ilma., por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Cooperativa de la Construcción y Obras Públicas y Construcciones de Bullas, S. A., a partir de 30-9-85, y en consecuencia condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a José Sánchez Olmedo, 365.625 pesetas como indemnización principal, más 99.176 pesetas de salarios de trámite.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se digo, a los demandados, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 2 de octubre de 1985.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover. ,